



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.474

Salta, viernes 19 de mayo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 305 del 12/5/2023 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS SR. ALBERTO FRANCISCO GASPA.	7
N° 306 del 12/5/2023 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SR. JUAN CARLOS DÍAZ.	7
N° 307 del 12/5/2023 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS SR. VÍCTOR ALFREDO CARTES.	8
N° 308 del 12/5/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	9
N° 310 del 12/5/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS GENERAL PROVINCIAL EL PROYECTO "CENTRO CULTURAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA Y EL ARTE SACRO EN LA PROVINCIA DE SALTA".	10

RESOLUCIONES

N° 436 del 11/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – CALLE ESPAÑA N° 625 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	10
N° 437 del 11/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1.OBRA: REFACCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE URUNDEL – LOCALIDAD DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – SALTA.	12
N° 452 del 16/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: AMPLIACIÓN HOSPITAL EVA PERÓN – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA.	14

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 16/23	16
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 34/2023	17
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 13/2023	18
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 14/2023	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 66/2023	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 65/2023	19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24122/23	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24124/23	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-256453/2021-19	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-256453/2021-17	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-256453/2021-18	22

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR OSCAR RICARDO EXPTE. N° 238-68702/23	22
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. LOPEZ OLGA BEATRIZ EXPTE. N° 238-69188/23	24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DELGADO FACUNDO EXPTE. N° 238-68848/2023	25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ABALOS CELSO INOCENCIO EXPTE. N° 238-68802/2023	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. PALACIOS JORGE ANTONIO EXPTE. N° 238-68928/23	27

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: PARQUE SOLAR SAN CARLOS – EXPTE. ADM. N° 0090302-226115/2022-0	28
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.365 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	31
---	----

SUCESORIOS

TOLABA, MARCELA SEGUNDINA – EXPTE. N° 51.754/21	31
CHOQUE, MAURICIO HECTOR – EXPTE. N° 802813/23	31
MONASTERIO, MODESTA; MARIN, WENCESLAO –EXPTE. N° 802548/23	32
MAMANI, SILVIA ESTHER – EXPTE. N° 788.790/22	32
SOSA, SILVIA CRISTINA – EXP. N° 788904/22	33
ALFARO AGUERO, LIONEL – EXPTE. N° 804484/23	33
BARCATT NELLY EXPTE. N° 2- 765086/22	33
TIRAO, ERNESTO AARON – EXPTE. N° 787311/22	34
ULLOA, BETTY CLEOFÉ – EXPTE. N° 808.399/23	34
ALANCAY, SEGUNDA – EXPTE. N° 744365/21	35
CHOQUE, TECLA – EXPTE. N° 149761/6	35

POSESIONES VEINTEAÑALES

CANCIANI, LUIS ANGEL Y OTRO C/ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS – EXPTE. N° B- 213.493/2009 – SAN SALVADOR DE JUJUY	35
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

CHILO, JUAN ANTONIO EXPTE. N° EXP 809.472/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	36
MORALES, JIMENA NOELIA EXPTE. N° 811345/23.	37
CHAPARRO, CARLOS FERNANDO EXPTE. N° 807692/23	38
CHILIGUAY, VALERIA GABRIELA EXPTE. N° EXP – 811335/23,	38
GUANCA, JUAN PABLO EXPTE. N° EXP – 811405/23	39
RUIZ, MARIA ISABEL EXPTE. N° EXP – 808766/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
LIZARAZU HECTOR ALBERTO EXPTE. N° EXP 8894-23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	40
ACUÑA LOPEZ, LEONARDO EXEQUIEL EXPTE. N° EXP 811.342/23.	

	41
EDICTOS JUDICIALES	
MIÑO IGNES, LUIS MARIANO CONTRA MINERO, MOIRA ANABELLA – EXPTE N° 481695/14	42
SKAF, EDUARDO LUIS CONTRA MARTINEZ, JUAN CARLOS; SIERRALTA, GLADYS ESTER; SIERRALTA, NÉSTOR – EXPTE. N° 717591/20	42
GUANTAY, MARTA ALICIA; ROMERO, VICENTE FRANCISCO; ROMERO, MARTA NOEMI; HERBAS, LUCIA C/ SIERRA DE LEGUIZAMON, MARTHA MERCEDES; SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN – EXPTE. N° 499631/14	43
AGUIRRE, NELSON CARLOS FERNANDO CONTRA CHILIGUAY, CARLOS ROBERTO – EXP. 787206/22	43
NADER ESCALADA, MARTA ELENA CONTRA DELGADO, MARIA MERCEDES – EXPTE. N° 778736/22	43
GUAYMAS, VERONICA PATRICIA – EXP N° 795706/22	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AGRO YACUY SAS	46
MUD MAN SAS	47
JDB OBRAS CIVILES SAS	48
LUCE URBAN SRL	49
OBAL SAS	50
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PUNA MINING SA	51
SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA	55
ASAMBLEAS CIVILES	
LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL	55
CENTRO DE RESIDENTES Y EXRESIDENTES DE LA QUESERA, LAS HIGUERILLAS Y FINCA LA CRUZ	56
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES NROS. 21.469, 21.470 Y 21.472 DEL 12, 15 Y 17/05/2023	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/5/2023	57



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 12 de Mayo de 2023

DECRETO N° 305

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 277-84754/2023-0.-

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" al señor Alberto Francisco Gaspa en su carácter de veterano de guerra;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 7278 modificada por sus similares N° 7355 y N° 7617;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al señor Alberto Francisco Gaspa, D.N.I. N° 10.212.438, en su carácter de veterano de guerra, por las razones expresadas en el considerando, a partir de la firma del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2023
OP N°: SA100045349

SALTA, 12 de Mayo de 2023

DECRETO N° 306

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 277-84702/2023-0.-

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el

beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" al señor Juan Carlos Díaz en su carácter de veterano de guerra;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 7278, modificada por sus similares N° 7355 y N° 7617,

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al señor Juan Carlos Díaz, D.N.I N° 13.115.129, en su carácter de veterano de guerra, en virtud de las razones esgrimidas en el considerando, a partir de la firma del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2023
OP N°: SA100045350

SALTA, 12 de Mayo de 2023

DECRETO N° 307

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 277-84735/2023-0.-

CONSIDERANDO:

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" al señor Víctor Alfredo Cartes, en su carácter de veterano de guerra;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 7278, modificada por sus similares N° 7355 y N° 7617;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al señor Víctor

Alfredo Cartes, D.N.I. N° 16.588.515, en su carácter de veterano de guerra, por las razones esgrimidas en el considerando, a partir de la firma del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará e la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2023
OP N°: SA100045351

SALTA, 12 de Mayo de 2023

DECRETO N° 308

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-59622/2023-0.

VISTO el Convenio celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta para el Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional N° 26.060 se creó el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera y el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA), con el objeto de garantizar la sustentabilidad del cultivo del algodón a través de acciones y mecanismos que permitan atenuar los efectos de las oscilaciones bruscas y negativas de los precios, así como promover certidumbre de largo plazo para el productor algodonerero;

Que en ese marco, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación aportará a la Provincia, hasta la suma de \$7.861.227,33 (pesos siete millones ochocientos sesenta y un mil doscientos veintisiete con treinta y tres centavos), para el fortalecimiento del sector algodonerero;

Por ello, de conformidad con las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta, para el Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/05/2023
OP N°: SA100045352

SALTA, 12 de Mayo de 2023

DECRETO N° 310
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010226-49966/2023-0.-

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del Proyecto "Centro Cultural para la Difusión de la Música y el Arte Sacro en la Provincia de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento tiene como finalidad la difusión del Arte Sacro representativo de las tradiciones Católica y Ortodoxa Bizantina, afianzando la actividad cultural en la Provincia y en la región;

Que la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha tomado la intervención de su competencia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Proyecto "Centro Cultural para la Difusión de la Música y el Arte Sacro en la Provincia de Salta".

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 19/05/2023
OP N°: SA100045353

RESOLUCIONES

SALTA, 11 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 436
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 139.661/21– Cpde. 22 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – CALLE ESPAÑA N° 625 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 588/21 (fs. 62), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 7.206.668,49 (pesos siete millones doscientos seis mil seiscientos sesenta y ocho con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 03/05);

Que a fs. 01, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 25/33);

Que las tareas adicionales consisten en reemplazar el cielorraso y alfombra en oficinas de planta alta debido a que en el período estival del año 2.022, a través de una filtración por cubierta se humedecieron no siendo óptimo seguir haciendo uso de los mismos, la pintura en diferentes sectores del edificio para dejar en óptimas condiciones al interior del mismo, pintura de muros, cielorraso y carpintería en aquellos sectores que no habían sido considerados, como asimismo el reemplazo de la puerta placa de salida interna, provisión y colocación de pileta de cocina en office nuevo de planta baja, demolición de pileta de lavado ubicada en patio interno y la provisión y colocación de un desagote de planta alta;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 338/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36 vta., la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1 solicitado;

Que a fs. 47, mediante Actuación N° 251/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 48/49 el Dictamen N° 475/22 y a fs. 50 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 2.161.860,31 (pesos dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta con 31/100) a valores de septiembre de 2.021, cifra que representa una variación equivalente al 29,998 % del monto contractual básico;

Que a fs. 51, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 2.161.860,31 (pesos dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta con 31/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 42/45 y 54/56, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 57/59, mediante Dictamen N° 269/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra solicitado;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 9/23;

Que a fs. 61, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - CALLE ESPAÑA N° 625 - SALTA - CAPITAL", que ejecuta la empresa ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., que asciende a la suma de \$ 2.161.860,31 (pesos dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 32 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la contratista ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007143501 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 814 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/05/2023
OP N°: SA100045343

SALTA, 11 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 437

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 246 - 505/15 - Cpde. 1012 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE URUNDEL - LOCALIDAD DE URUNDEL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 775/22 (fs. 62/64) a la firma EUSEPI LUIS ADAN, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 13.930.049,90 (pesos trece millones novecientos treinta mil cuarenta y nueve con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 (fs. 26/27);

Que a fs. 44, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 25, rola Nota de Pedido N° 1, mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo

reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 47, mediante Actuación N° 36/23, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 48/49 el Dictamen N° 091/23 y a fs. 50 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 14,97 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2022;

Que a fs. 51, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$15.598.323,91 (pesos quince millones quinientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 13.930.049,90 (pesos trece millones novecientos treinta mil cuarenta y nueve con 90/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$1.668.274,01 (pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro con 01/100);

Que a fs. 53, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 56, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 59/60, mediante Dictamen N° 268/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 89/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE URUNDEL – LOCALIDAD DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 775/22, a la contratista EUSEPI LUIS ADAN.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 775/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 15.598.323,91 (pesos quince millones quinientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes

de Septiembre de 2.022 por la suma de \$13.930.049,90 (pesos trece millones novecientos treinta mil cuarenta y nueve con 90/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 1.668.274,01 (pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro con 01/100);

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista EUSEPI LUIS ADAN, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputar á la suma al Curso de Acción: 081017027202 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 425 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/05/2023
OP N°: SA100045344

SALTA, 16 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 452
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 174 – 32.810/21 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 112/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 168/169) se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 125/22 para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN HOSPITAL EVA PERÓN – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 26.494.957,70 (pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que en consecuencia, a fs. 170/230, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. efectúa la actualización del Legajo Técnico para la ejecución de la obra, en consideración a que su presupuesto oficial debe ser considerado como precio testigo;

Que en ese marco a fs. 231/233, se efectuaron 3 (tres) invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 05 de Abril de 2.023 (fs. 236/237) presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “BARBOZA, CAYETANO DANIEL”, “MARCOS ZARATE S.R.L.” y “CASTELLÓN, RENE LUIS”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se

ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 552/555, rola el informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas "BARBOZA, CAYETANO DANIEL", por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta ni el certificado de habilitación del asesor técnico (Art. 7° incs. i y l del Pliego de Condiciones Particulares) y "CASTELLÓN, RENE LUIS", por no presentar la planilla de datos garantizados, garantía de mantenimiento de oferta, ni certificado de habilitación del asesor técnico (Art. 7° incs. f, i y l del Pliego de Condiciones Particulares) y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "MARCOS ZARATE S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, reúne técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su análisis de precios y cotización razonables, su planilla de datos garantizados completa respecto a las calidades y durabilidad requeridos, su plan de trabajos y metodología coherentes y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "MARCOS ZARATE S.R.L.", en la suma de \$ 43.699.263,34 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, que representa un 0,0033 % inferior al presupuesto oficial actualizado a valores de febrero de 2.023, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta admisible y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 557/559, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 561/562, mediante Dictamen N° 273/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 563, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 564, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 38/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución S.O.P. N° 112/23, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN HOSPITAL EVA PERÓN – HIPÓLITO

YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 26.494.957,70 (pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas “BARBOZA, CAYETANO DANIEL” y “CASTELLÓN, RENE LUIS”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “MARCOS ZARATE S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “MARCOS ZARATE S.R.L.”, CUIT N° 30-714895873, la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN HOSPITAL EVA PERÓN – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 43.699.263,34 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “MARCOS ZARATE S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 20.000.000,00 al Curso de Acción: 081017036501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 414 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/05/2023
OP N°: SA100045345

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL – LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 15/06/2023 a **Horas** 10:00 – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 15/06/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 86.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00014663
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100104046

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24127/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 07/06/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) Finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gob.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007986
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104245

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE LÁMPARAS, TUBOS E INSUMOS DE ELECTRICIDAD.

Expediente N°: 130-511/2023.

Fecha de Apertura: 07/06/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007978
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104234

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO.

Expedientes N°: 130-530/2023.

Fecha de Apertura: 07/06/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007978
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104233

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 350.000,00 (pesos: trescientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-53050/2023-0.

Apertura: 06 de junio de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **05-06-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014749
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104192

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA VOLVO G 930 – AÑO 2011 –

LEGAJO INTERNO N° 121 "E".

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-52951/2023-0.

Apertura: 02 de junio de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **01-06-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014749
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104191

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE 24122/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de niple de H°C° y relé de protección para rebombeo N° 2 de Embarcación.

Expte. N°: 24122/23.

Destino: Embarcación.

Fecha de Contratación: 12/05/2023.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007969
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104201



**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24124/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler topadora D8 y retro excavadora de oruga 320 – Río Mojotoro.

Expte. N°: 24124/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 17/05/2023

Proveedores: FERNANDO DANIEL PEREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007969

Fechas de publicación: 19/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104200

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033–256453/2021–19
DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE Y FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Art. 15 inc. a.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) – Expte. N° 0110033– 256453/2021–19 – Por la suma total de \$ 657.820,00 (pesos: seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte con 00/100) para la adquisición de Servicio Adicional de la Policía de Salta en el Campamento Río San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N° 0456/2023 – Autoriza y Aprueba la Contratación Abreviada del SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICIA DE SALTA, EN EL CAMPAMENTO RIO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA, DESDE EL 01/03/2023 AL 31/03/2023.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014749

Fechas de publicación: 19/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104195

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033–256453/2021–17

**DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE Y FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Art. 15 inc. a

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) – Expte. N° 0110033– 256453/2021–17. Por la suma total de \$ 616.297.00 (pesos: seiscientos dieciséis mil doscientos noventa y siete con 00/100) para la adquisición de servicio adicional de la Policia de Salta en el Campamento Rio San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N° 0455/2023 – Autoriza y aprueba la Contratación Abreviada DEL SERVICIO ADICIONAL DE LA POLÍCIA DE SALTA, EN EL CAMPAMENTO RIO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA, DESDE EL 01/02/2022 AL 28/02/2023.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014749
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104194

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033–256453/2021–18
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE Y FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Art. 15 inc. a

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) – Expte. N° 0110033– 256453/2021–18 – Por la suma total de \$ 657.820,00 (pesos: seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte con 00/100) para la adquisición de servicio adicional de la Policia de Salta en el Campamento Río San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N° 0454/2023 – Autoriza y aprueba la Contratación Abreviada del SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICIA DE SALTA, EN EL CAMPAMENTO RIO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA, desde el 01/01/2023 AL 31/01/2023.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014749
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104193

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR OSCAR RICARDO

EXPEDIENTE N° 238-68702/23

Expediente AMT; N°: 238 - 68702/23: "AMT- LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA" (publicación conforme Art. 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "Expediente AMT N°: 238 - 68702/23: "AMT- LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA", se ha dispuesto notificar a AMADOR, OSCAR RICARDO, D.N.I. N° 23.243.711 lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC. N° 88, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones de su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13 en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** se pone en su conocimiento que atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 16 de Mayo de 2023.

Agüero, JEFA DE ÁREA DE REG. Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007964

Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023

Importe: \$ 3,410.00

OP N°: 100104157

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. LOPEZ OLGA BEATRIZ
EXPEDIENTE N° 238-69188/23**

Expediente AMT N°: 238-69188/23, caratulado: "POLICIA DE SALTA - ACTA DE COMPROBACION - E9018 - DOMINIO AA223FQ - REMIS - AGENCIA MI DESTINO" (publicación conforme Art. 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "POLICIA DE SALTA - ACTA DE COMPROBACION - E9018 - DOMINIO AA223FQ - REMIS - AGENCIA MI DESTINO", se ha dispuesto notificar a LOPEZ, OLGA BEATRIZ, DNI N° 18.514.550, lo resuelto por Disposición AMT N° 258/23, de fecha 28 de abril de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-69188/23, caratulado: "POLICIA DE SALTA - ACTA DE COMPROBACION - E9018 - DOMINIO AA223FQ - REMIS - AGENCIA MI DESTINO"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a LOPEZ, OLGA BEATRIZ, DNI N° 18.514.550, titular de la Licencia de REMIS N° 9 del Municipio de CERRILLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 3) del Anexo I de la Resolución A.M.T. N°170/18 (circulaba sin el correa de seguridad colocado), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición.-**
ARTÍCULO 2°: APLICAR a LOPEZ, OLGA BEATRIZ, DNI N° 18.514.550. titular de la Licencia de REMIS N° 9 del Municipio de CERRILLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 2) del Anexo I de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (transportaba pasajeros excediendo la cantidad máxima permitida), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición.
ARTÍCULO 3°: INTIMAR al Licenciario a realizar el pago de los montos establecidos en los artículos anteriores, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.
ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.
ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de Mayo de 2023.

Salinas, GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 - 00007963
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023
Importe: \$ 3,355.00
OP N°: 100104156

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DELGADO, FACUNDO - EXPEDIENTE N° 238- 68848/2023

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a **DELGADO, FACUNDO, DNI N° 13701891**, lo resuelto por Resolución AMT N° 193/23, de fecha 31 de marzo de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO: El Expediente N° 238- 68848/2023: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL - Acta de Comprobación N° E 14512 dominio PQX115 REMIS con retención"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 12/2023, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a REMISES GENERAL GUEMES SRL, titular de la licencia de Remis N° 17, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sumariado/a a depositar el monto de conformidad al artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. ARTÍCULO 3°: APLICAR a DELGADO, FACUNDO, DNI N° 13701891, una sanción de INHABILITACIÓN TEMPORAL para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO, conforme lo dispuesto por el artículo 15 y 17 de la Resolución A.M.T. N° 170/18. ARTÍCULO 4°: DISPONER la SUSPENSIÓN TEMPORARIA del Sumariado/a para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que la misma declare ante A.M.T. nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo precedente, la suspensión quedará sin efecto PREVIA simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que el Sumariado/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. ARTÍCULO 5°: DISPONER en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. ARTÍCULO 6°: DISPONER que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos

Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ASISTENTE PROFESIONAL GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00007956
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023
Importe: \$ 3,520.00
OP N°: 100104137

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ABALOS CELSO INOCENCIO EXPEDIENTE N° 238-68802/2023

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a **ABALOS, CELSO INOCENCIO, DNI N° 18365668**, lo resuelto por Resolución AMT N° 199/23, de fecha 10 de abril de 2023, que establece lo siguiente: **"y VISTO: El Expediente N° 238-68802/2023: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL - Acta de Comprobación N° E 5225 dominio PDL145 REMIS con retención"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 13/2023, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr/a. AGÜERO, ANTONIO OSVALDO, DNI N° 18020253, titular de la Licencia de REMIS N° 1469, en los términos de lo dispuesto en el art. 24 in fine de la Resolución A.M.T. 170/18 (Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: APLICAR a AGÜERO, ANTONIO OSVALDO, DNI N° 18020253, titular de la Licencia de REMIS N° 1469, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. ARTÍCULO 3°: APLICAR a AGÜERO, ANTONIO OSVALDO, DNI N° 18020253, titular de la Licencia de REMIS N° 1469, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 3 (tres) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 430/15 y la Resolución A.M.T. N° 170/18 (falta de registración y habilitación del personal de conducción), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. ARTÍCULO 4°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en los artículos anteriores, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. ARTÍCULO 5°: DISPONER sobre el Sr. ABALOS, CELSO INOCENCIO, DNI N° 18365668, una PROHIBICIÓN TEMPORAL para integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, previsto mediante Resolución A.M.T. N° 1493/09 y Resolución A.M.T. N° 430/15, POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO, conforme lo dispuesto por los arts. 2, 4 inc. de la Ley Provincial N° 7322, el art. 65 inc. b del Reglamento del Servicio Impropio de la**

Región Metropolitana de Salta, aprobado mediante Resolución A.M.T. N° 1493/09 y los arts. 15 y 17 – Resolución A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 6°: DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del Licenciatario para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo declare ante A M.T. nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto **PREVIA** simple constatación y declaración, realizada por la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que el Licenciatario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 7°: DISPONER** en relación al conductor prohibido temporalmente para integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de la presente Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. **ARTÍCULO 8°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área pertinente tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00007955
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023
Importe: \$ 4,730.00
OP N°: 100104136

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A PALACIOS, JORGE ANTONIO – EXPEDIENTE N° 238- 68928/2023

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a **PALACIOS, JORGE ANTONIO, DNI N° 31228255**, lo resuelto por Resolución AMT N° 200/23, de fecha 10 de abril de 2023, que establece lo siguiente: "**V VISTO: El Expediente N° 238- 68928/2023: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 13697 dominio PPQ387 REMIS con retención"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 13/2023, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a **GUAYMAS, JULIO RODRIGO, N° 28887773** titular de la licencia de Remis N° 796, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100)** por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Sumariado/a a depositar el monto de conformidad al artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, **PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. ARTÍCULO**

3°: **APLICAR** a **PALACIOS, JORGE ANTONIO DNI. N° 31228255**, una sanción de **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, **POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO**, conforme lo dispuesto por el artículo 15 y 17 de la Resolución A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 4°: DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del Sumariado/a para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que la misma declare ante A.M.T. nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto **PREVIA** simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que el Sumariado/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. **ARTÍCULO 6°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese." El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ASISTENTE PROFESIONAL GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00007954
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023
Importe: \$ 3,751.00
OP N°: 100104135

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P. Y D.S. - PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA - IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - PROYECTO: PARQUE SOLAR SAN CARLOS - EXPTE. ADM. N° 0090302-226115/2022-0

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado "Parque Solar San Carlos". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-226115/2022-0, presentado por la empresa CENTRAL PUERTO S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 16 de junio de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Camping Municipal, sito en calle San Martín y Rivadavia.

Localidad: San Carlos, Departamento San Carlos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Carlos, Departamento San Carlos, en el Concejo Deliberante, sito en Avda. San Martín S/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de

Edición N° 21.474
Salta, viernes 19 de mayo de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 08 de junio de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00014709
Fechas de publicación: 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104117



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.365 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 2° y 3° del CPM, que se han declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. El área a publicar cuenta con 549 Has 3053 m². Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.365	Amblayo Celina 18	Dis. de Uranio	San Carlos

Publicar por una sola vez

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011957
Fechas de publicación: 19/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100104179

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el **EXPTE. N° 51.754/21, caratulados: "SUCESORIO DE TOLABA, MARCELA SEGUNDINA"**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.

TARTAGAL, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011959
Fechas de publicación: 19/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100104196

El Dr. Tomas Mendez Curuchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Poder Judicial de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"CHOQUE, MAURICIO HECTOR**

POR SUCESORIO" EXPTE N° 802813/23, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 in fine CCyC, reformado por Ley 26.994), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Mauricio Hector Choque, DNI N° 11.592.436, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA CAPITAL, 15 de Mayo de 2023.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014747
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104189

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MONASTERIO, MODESTA; MARIN, WENCESLAO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 802548/23", ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Sra. Modesta Monasterio, DNI N° 3.025.723 y Sr. Wenceslao Marín, DNI N° 7.223.339).
SALTA, 16 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014745
Fechas de publicación: 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104187

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"MAMANI, Silvia Esther s/SUCESION AB INTESTATO"** – Expte. N° 788.790/22, CITA por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Silvia Esther Mamani – DNI N° F 6.194.600 , ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 30 de Abril de 2023.

Luis Eduino Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100011958

Fechas de publicación: 19/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100104186

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Dr. Tomas Lisardo Mendez Curutchet –Juez–, Secretaria Dra. María Beatriz Galindez , en los autos caratulados: **"SOSA, SILVIA CRISTINA POR SUCESORIO" EXP 788904/22**, ha ordenado la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión que tiene como causante a la Sra. Silvia Cristina Sosa, D.N.I. N° 20.982.530, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Mayo de 2023.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014740
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104181

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 1° Nom. en los autos caratulados: **"ALFARO AGUERO, LIONEL POR SUCESORIO"**, **EXPT: 804484/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Alfaro Agüero Lionel, DNI N° 14.708.690 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante un (1) día.
SALTA, de Mayo de 2023.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014739
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104177

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"BARCATT NELLY – SUCESORIO" – EXPTE. N° 2– 765086/22, RESUELVO : I) DECLARAR** abierto el juicio sucesorio de **NELLY BARCATT, D.N.I. N° 3.163.214.– II) ORDENAR** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Hágase saber que, previa incorporación al SED, deberán acompañarse los proyectos de edictos impresos por Mesa de Entradas del Juzgado.- III)... - IV) – Firmado: Dra. María Guadalupe Villagran – Jueza, Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria”.

SALTA, 3 de Mayo de 2023.

Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Recibo sin cargo: 100011956
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100104165

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, de 1ra. Instancia en lo CyC 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos caratulados: **“TIRAO, ERNESTO AARON POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE N° 787311/22**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (conforme art. 723 del CPCC) Ernesto Aaron Tirao DNI N° 8.176.914, cuyo deceso ocurrió el día 14 de Agosto de 2022.

SALTA, 4 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014719
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104141

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos: **“ULLOA, BETTY CLEOFÉ S/SUCESORIO”, EXPTE. N° 808.399/23**, cita mediante edictos que se publicarán 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC) y en el diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de la Sra. BETTY CLEOFÉ ULLOA, D.N.I. N° 7.345.153, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza.

SALTA, 15 de Mayo del 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014714
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100104132

El Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra María José Segura, sito en Av. República de Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, Ciudad de Salta, en los autos, caratulados: **"ALANCAY, SEGUNDA POR SUCESORIO" EXPEDIENTE N° 744365/21**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC).
SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014708
Fechas de publicación: 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104115

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en autos caratulados: **"CHOQUE, TECLA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 149761/6**, cita y emplaza en todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que, dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 19 de Abril de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014703
Fechas de publicación: 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104110

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Cámara en lo Civil y Comercial – Sala I – Vocalía 2 del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE B-213.493/09 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE B- 185.935/08 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES CANCIANI, LUIS ANGEL y otro C/ ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA y otros, sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sección 1, Lote 2, Manzana 75, Matrícula B-474, Padrón B-8713, de la ciudad de Perico, Departamento El Carmen, de la ciudad de Jujuy, que colinda con: Al noreste: con calle. Al sudoeste: con el Lote 13, manzana 75, padrón B-8724, Matrícula

B-496, propiedad en condómino de Franca Alberto Salomón, Matemet S.A. Industrial y Comercial y Estructuras Metalicas S.A. al noroeste: con el Lote 1, manzana 75, padrón B-8712, matrícula B-472, propiedad de Lenz, Héctor; reservándose usufructo sobre el mismo a favor de Honoria Echazu. Al sudeste: con el Lote 3, manzana 75, Padrón B-8714, Matrícula B-476, propiedad en condómino de Estrada Anselmo Félix y Olarte Laura María: Ha dictado la siguiente resolución. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2016. Por Secretaría agréguese en la carátula "Y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR", comunicándose a Mesa General de Entradas a sus efectos. Atento el informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil – Conf. modificación Ley 5486). Cítese para que comparezcan dentro de los quince (15) días de ser notificados en sus domicilios, si se conocieren, a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados al ESTADO PROVINCIAL, a LA MUNICIPALIDAD O COMISION MUNICIPAL DE CIUDAD PERICO, a la SRA. REYNA IRMA CRUZ (fs. 77) y, a los colindantes SRES. ANSELMO FELIX ESTRADA, HECTOR LENZ, ZACARIAS YUCRA CLEMENTE. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes. Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Comisión Municipal de ciudad Perico. Trasmistir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil –modif. Ley N° 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Hágase saber al letrado solicitante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma conforme lo previsto en el art. 72 del C.P.C . Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Iris Adriana Castro –Vocal– ante mí Dra. Mariana del V. Drazer–Secretaria.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2022.

Ignacio Jose Guesalaga, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00014649

Fechas de publicación: 15/05/2023, 17/05/2023, 19/05/2023

Importe: \$ 7,755.00

OP N°: 100104016

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CHILO, JUAN ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA**" EXPTE. N° **EXP-809.472/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha

19/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/04/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Antonio Chilo, DNI N° 28.248.234, CUIL N° 20-28248234-8, con domicilio real en calle Mar Adriático N° 743, B° Escalabrini Ortiz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N°1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 17 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007970
Fechas de publicación: 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023
Importe: \$ 6,105.00
OP N°: 100104202

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “**MORALES, JIMENA NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**” EXPTE. N° 811345/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2023: 1) **Se DECLARÓ el estado de quiebra de la Sra. Jimena Noelia Morales DNI N° 29.738.281** con domicilio real declarado en calle Vicente Solá N° 1054 de Villa Los Sauces, Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) **Que se ordena** a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el **día 03 de julio de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el **día 23 de agosto de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el **Informe General** de créditos hasta el **día 27 de septiembre de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400.

SALTA, 15 de Mayo de 2023.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007967
Fechas de publicación: 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023
Importe: \$ 6,050.00
OP N°: 100104180

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CHAPARRO, CARLOS FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**" EXPTE. N° 807692/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2023: **1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Carlos Fernando Chaparro DNI n° 25.624.670**, con domicilio real declarado en Barrio 21 de Noviembre, manzana B, casa 6, Campo Quijano, Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Rivadavia n° 384. **2) Que se ordena** al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 03 de julio de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 23 de agosto de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el **Informe General** de créditos hasta el **día 27 de septiembre de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400.

SALTA, 15 de Mayo de 2023.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007966
Fechas de publicación: 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023
Importe: \$ 5,995.00
OP N°: 100104178

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra}. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra}. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CHILIGUAY, VALERIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 811335/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Valeria Gabriela CHILIGUAY, DNI N° 28.133.527**, con domicilio real declarado en Mza. D, casa 10, Barrio 30 Viviendas de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que

así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **30 de junio de 2.023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **28 de agosto de 2.023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **10 de octubre de 2.023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400.
SALTA, 12 de Mayo de 2023.

Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007952
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023
Importe: \$ 6,875.00
OP N°: 100104131

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUANCA, JUAN PABLO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 811405/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Juan Pablo GUANCA, DNI N° 42.705.790**, con domicilio real declarado en calle Leandro N. Alem n° 583, Barrio Santa Cecilia, y procesal constituido a todos en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **30 de junio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **28 de agosto de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **10 de octubre de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400.
SALTA, 12 de Mayo de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007951
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100104130

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RUIZ, MARIA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 808766/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 20 de abril de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Isabel RUIZ, DNI N° 31.067.151**, con domicilio real declarado en Av. YPF N° 139, Barrio Mosconi, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) **Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar** al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 12 de junio de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de agosto de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General** de créditos hasta el **día 22 de septiembre de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Emilio Antonio Solivellas, con domicilio en calle San Luis N° 575 de esta Ciudad y con días y horario de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 28 de abril de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007950

Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023

Importe: \$ 7,425.00

OP N°: 100104129

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Oran– Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: **"LIZARAZU, HECTOR ALBERTO– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP–8.894/23, ordena la publicación de edictos, que se transcribe a continuación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en la quiebra directa declarada **el día 21/03/2023 del Sr. Héctor Alberto Lizarazu, D.N.I. N° 31.275.257**, con domicilio real en calle Italia, Manzana A, Casa 13, del Barrio loteo social, de la Ciudad de Orán, Provincia de Salta y domicilio procesal en Manzana N° 30 B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero de la misma ciudad y siendo designado Sindico titular la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en Avenida López y Planes N° 1220 ubicada en dicha ciudad y provincia referida, los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas: "San

Ramón de la Nueva Orán, 8 de mayo de 2023. 1. Proveyendo el escrito N° 1056105, presentado por mesa virtual: l) Atento a lo requerido, señalase nuevas fechas para el día **26 de junio de 2023**, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el síndico sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 LCQ); para el día **26 de julio de 2023**, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con copias y siguiendo las pautas señaladas en los arts. 35 y 200 de la LCQ; y para el día **25 de agosto de 2023** para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 y 200 LCQ). A tal fin, líbrese acompañe nuevo oficio dirigido al Boletín Oficial a fin de ser suscripto digitalmente y remitido a través del correo electrónico del Juzgado.” Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, Secretaria.

ORÁN SALTA, Mayo de 2023.

Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007948
Fechas de publicación: 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023
Importe: \$ 7,150.00
OP N°: 100104108

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**ACUÑA LOPEZ, LEONARDO EXEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP 811.342/23, hace saber que en fecha 10 de mayo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Leonardo Exequiel Acuña López, DNI N° 34.621.207, CUIL N° 20-34621207-2, con domicilio real en B° 17 de Octubre, Manzana 422 D, Lote 8, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de mayo de 2023 a hs. 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007931
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023
Importe: \$ 5,115.00
OP N°: 100104014

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **“MIÑO IGNES, LUIS MARIANO CONTRA MINERO, MOIRA ANABELLA POR DIVORCIO” EXPTE N° 481695/14**, ordena la publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que el Sr. Miño Ignés, Luis Mariano tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno. Para mayor recaudo legal, transcribo la providencia que así lo indica: *“_Salta, 13 de Marzo de 2023.-Proveyendo actuación N° 8779190:1) Atento lo informado por la Secretaría Electoral y el resultado de la cédula obrante en actuación N° 8613042, córrase traslado de la demanda por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria”*.

SALTA, 10 de Mayo de 2023.

Dra. Maria Agustina De La Cuesta, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0017 – 00000134
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 1700000584

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“SKAF, EDUARDO LUIS CONTRA MARTINEZ, JUAN CARLOS; SIERRALTA, GLADYS ESTER; SIERRALTA, NÉSTOR (FALLECIDO) POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS”-EXPTE. N° 717591/20**, CITA a los herederos del señor Néstor Sierralta para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio sumario por ejecución de honorarios, promovido por el Doctor Eduardo Luis Skaf (art. 343 CPCC). Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

SALTA, 8 de Mayo de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014751
Fechas de publicación: 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104203

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de La Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"GUANTAY, MARTA ALICIA; ROMERO, VICENTE FRANCISCO; ROMERO, MARTA NOEMI; HERBAS, LUCIA C/SIERRA DE LEGUIZAMON, MARTHA MERCEDES; SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN S/SUMARIO ESCRITURACION"** EXPTE. N° **499631/14**, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del Sr. JUAN MANUEL FIGUEROA SERREY para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).

SALTA, 27 de Abril de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014750
Fechas de publicación: 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104197

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, NELSON CARLOS FERNANDO CONTRA CHILIGUAY, CARLOS ROBERTO POR FILIACION"** EXP **787206/22**, CITA al Sr. CHILIGUAY CARLOS ROBERTO, DNI N° 27.439.941 por edictos que se publicarán durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario da circulación comercial masiva a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 4 de Mayo de 2023.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014720
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100104146

EL Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz Galíndez, sito en Avda. Bolivia N° 4671 y Houssay - ciudad judicial Primer piso, Distrito Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"NADER ESCALADA, MARTA ELENA CONTRA DELGADO, MARIA MERCEDES**

POR SIMULACION" – EXPTE. N° 778736/22", se ha ordenado CITAR a los herederos de la Sra. **MARÍA MERCEDES DELGADO** DNI N° 3.537.969 mediante edictos que deberán ser publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC).

SALTA, 8 de Mayo de 2023.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014713

Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100104128

El Dr. Víctor Raúl Soria – Juez a cargo del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia Primera Instancia 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia G. López, en los autos caratulados: **"GUAYMAS, VERONICA PATRICIA POR INFORMACION SUMARIA EXP 795706/22"**, ha ordenado publicar por EDICTOS en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de apellido de VERONICA PATRICIA GUAYMAS DNI N° 42.257.904, domiciliada en Avda. Entre Ríos 1320, para que los que se consideren con derecho formulen oposición al cambio de apellido solicitado. Fdo.: Dr. Victor Raúl Soria – Juez, Dra. Cecilia G. López.

SALTA, a los 9 días del Mes Marzo de 2023.

Victor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014196

Fechas de publicación: 19/04/2023, 19/05/2023

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100103214



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGRO YACUY S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 31 de Marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGRO YACUY S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Avenida Alberdi N° 746 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Juan José Martinich, D.N.I. N° 22.480.449, CUIT N° 20-22480449-1, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de Enero de 1.973, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Gerónimo López N° 05, Salta Capital, Salta y Paulo Lisandro Romero, D.N.I. N° 23.523.401, CUIT N° 20- 23523401-8, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Noviembre de 1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Bernardino Rivadavia N° 1.239 de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, representación, intermediación y exportación de insecticidas, plaguicidas, insumos para fumigación y productos químicos de uso agropecuario.

Capital: el capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) y un voto cada una. El Sr. Juan José Martinich suscribe la cantidad de 2.400 acciones ordinarias nominativas no endosables y Paulo Lisandro Romero suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un treinta tres por ciento (33,33 %), acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo restante se integrará en el término de 2 (dos) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** como Administrador Titular: a Juan José Martinich, DNI N° 22.480.449 con domicilio especial en pasaje Gerónimo López N° 05 de Salta Capital, Salta y como Administrador Suplente: a Paulo Lisandro Romero, DNI N° 23.523.401 con domicilio especial en Avenida Bernardino Rivadavia N° 1239 de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires. **Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014755

Fechas de publicación: 19/05/2023

Importe: \$ 4,510.00

OP N°: 100104209

MUD MAN S.A.S.

Por instrumento público, de fecha 27 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MUD MAN S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero N° 734, ciudad de Salta.

Socios: Gustavo Ignacio Carro, D.N.I. N° 20.828.176, C.U.I.T. N° 20-20.828.176-4, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Junio 1969, de profesión Ingeniero Industrial, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Los Almendros N° 458, Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, y Daniel Ibarra, D.N.I. N° 12.647.504, C.U.I.T. N° 20-12.647.504-8, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de diciembre de 1956, de profesión Técnico en Petróleo, casado en sus segundas nupcias, con domicilio en calle Arturo Illia 579 3 A, Barrio Santa Genoveva, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la prestación de servicios de lodo, servicios de fluidos de perforación y servicios de control de sólidos para la industria minera, como así también la compra, venta, locación, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, fabricación, control de calidad, ensayos, prestaciones de servicios y transporte de herramientas, productos químicos, implementos, vehículos, motores, equipos, instrumental, repuestos, maquinarias y pinturas para uso y aplicación en la industria y el agro en general y en especial para la industria minera y para pozos de petróleo, gas o agua.

Capital: \$ 200.00, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Ignacio Carro 160 acciones y por Daniel Ibarra 40 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Gustavo Ignacio Carro, D.N.I. N° 20.828.176, C.U.I.T. N° 20-20.828.176-4.; Administrador Suplente: Walter Fabian Maggioni, D.N.I. N° 24.123.868, C.U.I.T. N° 20-24.123.868-8, ambos con domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 734 ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014744
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 2,255.00

JDB OBRAS CIVILES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 1/02/2023 y adenda 8/05/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JDB OBRAS CIVILES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina y sede social en Avellaneda N° 114 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Alejandro Jose Bubenias, Documento Nacional de Identidad N° 29.829.180, CUIL N° 20- 29829180-1, nacido el 07 de Febrero del año 1983, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Martín (E) N° 298 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, República Argentina, casado en primeras nupcias con la señora Ana Eugenia Campos, Documento Nacional de Identidad N° 33.885.276.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras; 2) Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales; 3) y en general, todas las actividades permitidas por la ley para este tipo de sociedad.

Capital: \$ 177.880 representado por 177.880 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal y un voto cada una. Suscriptas por Jose Alejandro Bubenias las 177.880 acciones. Se integra en un 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: al señor Alejandro Jose Bubenias, Documento Nacional de Identidad N° 29.829.180, CUIL N° 20-29829180-1, constituyendo domicilio especial en calle Avellaneda N° 114 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, República Argentina Designar como Administradora Suplente: a la señora Maria Belen Di Risio, Documento Nacional de Identidad N° 40.296.881, CUIL N° 27- 40296881-3 constituyendo domicilio especial en calle Avellaneda N° 114 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014743
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 2,145.00
OP N°: 100104184

LUCE URBAN S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 05 de Noviembre de 2.021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LUCE URBAN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviria N° 485, Local 3, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Sr. Jerez Allué Facundo, DNI N° 38.653.561, CUIT N° 20-38653561-3, de nacionalidad Argentina, nacido el día 17 de Marzo de 1965, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio real en la calle Belgrano N° 269, Anta, provincia de Salta y la Sra. Allué Cazorla Silvia del Carmen, DNI N° 16.885.415, CUIT N° 27-16885415-9, de nacionalidad Argentina, nacido el día 17 de Febrero de 1965, de Profesión Comerciante, casada en primera nupcias con Jerez Brandán Mario Gabriel, DNI N° 12.777.205, con domicilio real en Belgrano N° 249, Joaquin V. Gonzalez, Anta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto , realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales; la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; **b)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **c)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **d)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **e)** Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 15.000 cuotas sociales de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Jerez Allué Facundo, 13.500 cuotas y Allué Cazorla Silvia del Carmen, 1.500 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** se designa como gerentes, para actuar en forma individual e indistinta, a los señores: Jerez Allué Facundo, DNI N° 38.653.561, CUIT N° 20-38653561-3, y Allué Cazorla Silvia del Carmen, DNI N° 16.885.415, CUIT N° 27-16885415-9; quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en la calle Zuviria N° 485, Local 3, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014742
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 2,420.00
OP N°: 100104183

OBAL S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha el día 16 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada OBAL SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo N° 595, B° Centro, Salta Capital, provincia de Salta, Argentina.

Socios: Sr. Gonzalo Federico Lobos Albornoz, DNI N° 30.638.316, CUIT N° 20-30.638.316-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Julio de 1984, profesión: empresario, estado civil: divorciado en primeras nupcias de Ada Felisa Pedro, con domicilio en la calle Mza. N° 17 casa N° 9 B° San Ignacio - Salta Capital, Salta; y la Sra. Anahi Florencia Leañez DNI N° 36.419.692, CUIT N° 27-36.419.692-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de octubre de 1992, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Mza. N° 22 casa N° 9 Grupo N° 648, B° Castañares - Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: **a) Inmobiliaria:** adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, sean propios y/o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Construcción de obras públicas y/o privadas por cualquiera de los sistemas de propiedad, incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal u otra que permitan las normas vigentes en la materia, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias a su objeto social, incluso pudiendo ser fiduciaria en fideicomisos de administración y/o de garantías en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación; y a tal fin, operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. **b) Alquiler:** explotación y servicio de alquiler de todo tipo de automóviles, camionetas, motos, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza sean propios y/o de terceros, con o sin chofer, pudiendo adquirir franquicias, ejercer representaciones, mandatos y comisiones, brindando el servicio a nivel nacional y/o internacional. **c) Farmacia:** mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. Contando con un Director Técnico responsable de las actividades desarrolladas. **d)** Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **e)** Cultivo y comercialización de productos agropecuarios, avícolas, ganaderos, pesqueros, tamberos y vitivinícolas. **f)** Venta de bebidas

y productos alimentarios, de tabaco, textiles, pinturería y anexos, cosmética, de tocador, perfumería, veterinarios, de limpieza y materiales. **g)** La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización y transporte de productos, como ser representaciones, distribuidor, comisionista y/o consignatario comercial, y servicio de seguridad. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en los párrafos anteriores algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas.

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (diez pesos) cada una, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscriptas:** los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. Gonzalo Federico Lobos Albornoz, suscribe la cantidad de 19.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Anahi Florencia Leañez suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Designar como Administrador Titular a: Gonzalo Federico Lobos Albornoz, DNI N° 30.638.316, CUIT N° 20-30.638.316-8, con domicilio especial en la calle Mza N° 17 casa N°9, B° San Ignacio – Salta capital, Provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: Anahi Florencia Leañez DNI N° 36.419.692, CUIT N° 27-36.419.692-5, con domicilio especial en la calle Mza N° 22 casa N° 9 Grupo N° 648 B° Castañares –Salta capital, Provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014741

Fechas de publicación: 19/05/2023

Importe: \$ 2,420.00

OP N°: 100104182

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUNA MINING S.A.

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el **DÍA 8 DE JUNIO DE 2023**, a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 en segunda convocatoria.

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la demora en el tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, respecto al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Tratamiento de los resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución de los Integrantes del Directorio;
- 6) Renovación de autoridades sociales;
- 7) Suscripción e integración de las acciones emitidas en fecha 21 de marzo de 2023;
- 8) Aumento de capital, emisión y suscripción de nuevas acciones para los socios locales conforme los convenios de accionistas;
- 9) Modificación de estatuto a los fines de reflejar los aumentos de capital;
- 10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley N° 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

SALTA, 17 de Mayo de 2023.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00014753
Fechas de publicación: 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023
Importe: \$ 12,100.00
OP N°: 100104207

SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA

Señores socios: conforme lo resuelto por el Directorio, se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 11**, de la firma Sucesores de Franzini y Fleming SA, para el día **10 DE JUNIO DE 2023** a horas 15:00, en primera convocatoria y a horas 15:30, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad, sita en Avenida Belgano N° 1553, 1° piso, Depto. 1, conforme lo previsto por el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales y Artículos 233, 234, 236 y concordantes de la Ley N° 19550, requiriendo a tal efecto formulen la comunicación de asistencia con por lo menos con tres días de anticipación a los fines de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios la rubricar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior N° 10.

- 3) Consideración Balance General y estado de resultados, Ejercicio 2022.
- 4) Informe del Síndico.
- 5) Memoria de Presidencia.
- 6) Tratamiento opción de donación con cargo, de una fracción de terreno ubicado en lote "El Puente" perteneciente al padrón F 140, a favor de la Municipalidad de Santa Clara, destinado a la realización de un loteo para las viviendas existentes y aquellas que se puedan desarrollar.
- 7) Temas varios.

SALTA, 12 de Mayo de 2023.

Rodolfo A. Kiessner Franzini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014694
Fechas de publicación: 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104090



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA

El Colegio Profesional de Psicólogas y Psicólogos de Salta se dirige a ustedes a fin de solicitar la publicación de la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a realizarse el día **24 DE MAYO DE 2023** a horas 14:00 en la sede sito Alsina N° 1023 de la Ciudad de Salta. Con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades de Asamblea, Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación Balance General Ejercicio Económico 2022.
- 3) Lectura y aprobación de Presupuesto Maestro Anual.
- 4) Ratificación compra inmueble Matrícula 7004, del departamento La Caldera, localidad de Vaqueros (matrícula de origen 4283) efectuada en boleto con fecha 15/11/2021. Autorización a la Comisión Ejecutiva a suscribir por medio de su Presidente, Lic. Gisela Pedersen la correspondiente escritura traslativa de dominio.
- 5) Designación de dos firmantes del Acta.

Lic. Elisa Gisela Pedersen, PRESIDENTA – Aida Silvia Arias Janin, VICEPRESIDENTA – Lic. Lidia Elizabeth Morales, SECRETARIA GENERAL – Lic. Rocio N. Moreno Carrón, TESORERA – Lic. Ivana Alejandra Vaca, SECRETARIA DE RELACIONES – Lic. Noelia Lorena Borda, SECRETARIA DE MUTUALES

Factura de contado: 0011 – 00014746
Fechas de publicación: 18/05/2023, 19/05/2023
Importe: \$ 3,740.00
OP N°: 100104188

ASAMBLEAS CIVILES

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL

El Comité Ejecutivo de la Liga Salteña de Fútbol, en uso de las facultades que le otorga el art. 38° inc. h) del Estatuto vigente, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día viernes **16 DE JUNIO DE 2023** a horas 19:00, en la sede de calle Martina Silva de Gurruchaga N° 639 de esta ciudad, para el tratamiento de los siguientes puntos del,

Orden del Día:

- 1) Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 16 de Junio de 2023, a horas 19:00, en la sede de calle Martina Silva de Gurruchaga N° 639 de ésta ciudad, para el tratamiento de la siguiente puntos del Orden del Día:
- 2) Elección de Comisión de Poderes;
- 3) Aprobación o no de dictamen de Comisión de Poderes;
- 4) Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior;
- 5) Elección de dos (02) socios para la firma del Acta;
- 6) Tratamiento y consideración de Memoria, Inventario, Balance Ejercicio 2022;
- 7) Tratamiento y consideración de Dictamen de Tribunal de Cuentas;
- 8) Tratamiento y consideración Presupuesto de ingresos y gasto Período 2023;

- 9) Comuníquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial y Nuevo Diario;
10) Comuníquese, publíquese y archívese.
SALTA, 17 de Mayo de 2023.

Lic. Sergio Guillermo Chibán, PRESIDENTE – Dra. Blanca I. Chacon Dorr, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00014763
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100104222

CENTRO DE RESIDENTES Y EXRESIDENTES DE LA QUESERA, LAS HIGUERILLAS Y FINCA LA CRUZ

El Centro de Residentes y Exresidentes de la Quesera, Las Higuerrillas y Finca La Cruz convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **11 DE JUNIO DEL 2023**, a las 09:00 horas, en calle Antonio Alice N° 85, en el barrio Autódromo, de esta ciudad, para tratar los siguientes temas;

- Selección del presidente de mesa, lectura y consideración de Acta.
- Informe del Orden de Fiscalización Ejercicio 2021–2022.
- Renovación de autoridades.
- Temas varios.

Nota: pasados los 30 minutos de la hora fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten en la Asamblea.

Sr. Oscar Santos, PRESIDENTE – Sra. Mónica Santos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014758
Fechas de publicación: 19/05/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100104213

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.469 DE FECHA 12/05/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 261
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
OP N° 100045300
• Pág. N° 7
Donde Dice:
CONSIDERANDO:

(Párrafo 9) Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria... de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 3.171,...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 9) Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria... de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171,...

DE LA EDICIONES N° 21.470 Y 21.472 DE FECHA 15 Y 17/05/2023

SECCIÓN JUDICIAL

POSESIONES VEINTEAÑALES

CANCIANI, LUIS ANGEL y otro C/ ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA y otros – EXPTE. N° B- 213.493/2009 – SAN SALVADOR DE JUJUY

OP N° 100104016

Donde Dice:

... mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de daños por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298...

Debe Decir:

...mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de **darles** por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011962
Fechas de publicación: 19/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100104226

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 6.586.736,60

Recaudación del día: 18/5/2023 \$ 82.469,50

Total recaudado a la fecha \$ 6.669.206,10

Fechas de publicación: 19/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100104248

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



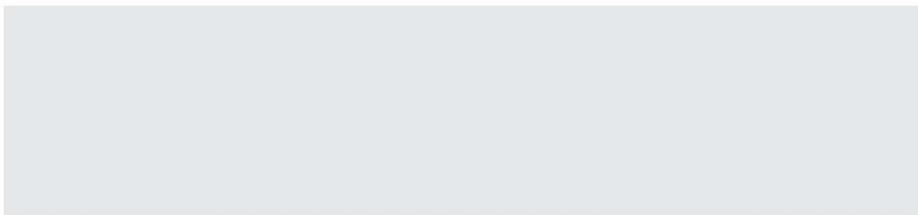
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar